



Registro Nacional
20.111.92

143

Resolución Número 00796 de

*Resolución modificada
Resol 0796 feb 7/92*

07 FEB. 1992

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa **TRANSPORTES DIAZ "TRANSDIAZ S.A."**".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito
[Signature]
Asistente Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.

DIO - TRANSDIAZ



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

Resolución Número

00796

de

07 FEB. 1992

Pag: 2

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES DIAZ "TRANSDIAZ S.A."".

Que el artículo 1039 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa TRANSPORTES DIAZ "TRANSDIAZ S.A.", una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Firma]
Asistente Secretario General

ARTICULO 10. Autorizar a la empresa TRANSPORTES DIAZ "TRANSDIAZ S.A." a servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No:	1	Origen:	OB 001 000 BARRANQUILLA (BARRANQUILLA-ATLANTICO)
Viceversa No:	2	Destino:	OB 832 000 TUBARA (TUBARA-ATLANTICO)
Clase de Vehículo: Bus.			
Saliendo de BARRANQUILLA (BARRANQUILLA-ATLANTICO), Nivel de Servicio: Corriente Frecuencias: Diario, 00:00 00:30 06:00 06:15 06:30 07:15 07:20 08:10 08:15 09:00 09:15 09:50 10:15 10:40 11:15 11:40 12:15 12:35 12:45 13:15 13:20 14:10 14:15 15:00 15:30 15:40 16:05 16:10 16:40 16:50 17:15 17:30 17:50 18:20 18:30 18:40 19:00 19:30 20:30			
Saliendo de TUBARA (TUBARA-ATLANTICO) Nivel de Servicio: Corriente Frecuencias: Diario, 05:00 05:30 05:45 05:50 06:00 06:10 06:15 06:30 06:45 06:50 07:00 07:10 07:30 08:15 09:00 09:15 09:45 10:00 10:15 10:45 11:00 11:15 11:45 12:00 12:15 12:45 13:15 14:00 14:40 15:00 15:10 15:50 16:00 16:30 17:00 17:10 17:50 18:00 18:30 21:30			



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00796

de

Pag: 3

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES DIAZ "TRANSDIAZ S.A."".

.....//\\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES DIAZ "TRANSDIAZ S.A.", para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

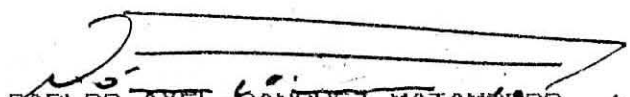
CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus Cerrado	8	10

ARTICULO 39. Deroogar, todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa "TRANSPORTES DIAZ "TRANSDIAZ S.A."".

ARTICULO 49. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los 07 FEB. 1992


CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS
Director General


GINA MAGNOLIA RIASO BARÓN
Secretaria General

ES PEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
se encuentra en el Archivo
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Asistente Secretario General

